

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 -
Trimestre . . . . .	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 4

Sábado 5 de enero de 1963

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

De conformidad con los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 8 de mayo de 1961, este Gobierno Civil ha otorgado su visado al límite de edad señalado para la jubilación de las plazas de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Canalejas de Peñafiel.—Secretario-interventor, setenta años.

Canillas de Esgueva.—Secretario-interventor, setenta años.

Langayo.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Torrecilla de la Orden.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Valdenebro de los Valles.—Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Valladolid, 3 de enero de 1963.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

19

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ISCAR

El día 1 de febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la tercera subasta para el aprovechamiento de mieras del monte "Pinar del Concejo", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 205.485 pesetas. Pinos a resinar 7.124 a vida y 764 a muerte.

Las proposiciones debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta.

A la proposición se acompañará el certificado profesional de industrial resinero, declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional exigida, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación.

El importe del remate será satisfecho en dos plazos iguales: el primero a los quince días siguientes de serle adjudicado el remate definitivamente, y el segundo, el día 1 de julio próximo venidero.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas interesadas.

Isicar, 29 de diciembre de 1962.—El alcalde, Cesáreo M. Arias.

14—18

### MORAL DE LA REINA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a pública subasta el aprovechamiento de pastos en praderas de los bienes de Propios de este Ayuntamiento.

El total de la tasación es el de 35.000 pesetas.

El plazo de duración del contrato será de un año natural, que empezará el día 1 de enero y terminará el día 31 de diciembre.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se presentarán en la Secretaria

del Ayuntamiento, bajo sobre cerrado y lacrado y firmado por el interesado, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior hábil señalado para la subasta, juntamente con la demás documentación exigida a este respecto.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles posteriores a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante una mesa constituida por el señor alcalde o concejal en quien delegue, asistido del secretario, adjudicándose a la proposición económica más ventajosa, provisionalmente, y transcurridos cinco días sin haberse interpuesto reclamación, se hará con carácter definitivo.

En esta subasta se considerará con mejor derecho para tomar parte en ella a los vecinos de esta localidad.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles, hasta la celebración de la subasta.

Moral de la Reina, 31 de diciembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

7—19

### MORAL DE LA REINA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones

para optar al concurso de adquisición de un inmueble con destino a la ampliación de servicios municipales, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Moral de la Reina, 31 de diciembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

16—20

## LA PEDRAJA DE PORTILLO

### ANUNCIO SUBASTA

Don Cándido Cantalapiedra López, alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo.

Hago saber: Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya formulado reclamación alguna, se sacan a subasta las obras que a continuación se indican:

1.º *Objeto de la subasta.*—Son objeto de la presente subasta la construcción de una vivienda subvencionada para médico y Centro Rural de Higiene, de esta villa, con arreglo al proyecto técnico aprobado para las mismas y cuyo presupuesto es de 226.000,40 pesetas, cuya cantidad constituye el tipo de licitación para la subasta.

2.º *Plazo de ejecución y pago de obras.*—Las obras objeto de esta subasta deberán ser realizadas dentro del plazo de un año, a partir de dar comienzo a las mismas.

Los pagos se harán por Depositaria, mediante certificaciones que expedirá el director técnico de las obras, previos los trámites administrativos oportunos.

3.º *Examen del proyecto.*—El proyecto con su memoria, planos, pliego de condiciones administrativas y facultativas y presupuesto, estará de manifiesto, durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas de este Ayuntamiento, desde las once a las trece horas.

4.º *Capacidad para concurrir.*—Podrán concurrir a la subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en perfecto uso de sus derechos civiles y no se

hallen incursas en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º *Fianzas.*— a) Fianza provisional: Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, fianza provisional por cuantía de nueve mil cuarenta pesetas un céntimo, como 4 por 100 del tipo de licitación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 5 por 100 del precio de adjudicación y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes mencionadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

6.º *Proposiciones.*— a) Modelo: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

b) Reintegro: El reintegro de los pliegos se hará con timbre fijo de seis pesetas, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre.

Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre, serán desestimados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos.*—En el sobre cerrado en que se presente la proposición, deberán incluirse, además, los siguientes documentos:

a) Proposición, según modelo, debidamente reintegrada, como se determina en el artículo 6.º Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma, y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito imprescindible que se extienda en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) Declaración jurada del licitador en que, bajo su responsabilidad, se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incom-

patibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo redactar dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

d) Documento Nacional de Identidad del licitador.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

8.º *Plazo de presentación.*—El plazo para presentación de pliegos dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante veinte días hábiles, durante los cuales podrán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento, desde las nueve treinta hasta las trece horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de los pliegos se realizará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos ante la mesa presidida por el señor alcalde o concejal en quien delegue y por el señor secretario de esta Corporación.

10. *Crédito y autorización.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar que el pago de la obra objeto de la presente subasta se hará con cargo a los créditos consignados en el presupuesto municipal extraordinario formado al efecto y aprobado por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 27 de octubre de 1962.

11. *Plazo de garantía.*—El plazo de garantía que ha de transcurrir entre la recepción provisional y la definitiva será de un año.

La Pedraja de Portillo, 31 de diciembre de 1962.—El alcalde, Cándido Cantalapiedra López.

### MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio o en representación de..., impuesto del pliego de condiciones administrativas y facultativas para contratar mediante subasta las obras de vivienda subven-

cionada para el médico y Centro Rural de Higiene, a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha... de... de..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de... (se escribirá la cantidad en letra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores del Régimen Obligatorio de Seguros Sociales y Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

(Fecha y firma del proponente)

#### MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe... (nombre y apellidos), a efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo (Valladolid) en el "Boletín Oficial" de la provincia de... de... de 1963, para las obras de construcción de casa subvencionada para el médico y Centro Rural de Higiene.

(Fecha y firma del proponente)

22—21

#### PORTILLO

Aprobado, en principio, por la Junta Municipal de Beneficencia, en sesión de esta fecha, el Padrón de familias pobres de este término municipal, que durante el año 1963 tendrán derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de esta fecha, para que pueda ser examinado por cualquier vecino de esta localidad, advirtiéndose que durante dicho período podrá dirigirse a la Corporación municipal toda reclamación justificada respecto a inclusiones o exclusiones que procedan de dicho Padrón, las que se resolverán oportunamente.

Portillo, 31 de diciembre de 1962.  
El alcalde, A. Sanz.

13—22

#### VALORIA LA BUENA

En la Secretaría del Ayuntamiento está de manifiesto al público, para oír reclamaciones, durante quince días, expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, para reforzar varias partidas del presupuesto municipal ordinario de 1962.

Valoria la Buena, 27 de diciembre de 1962.—El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

4.268—23

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos y accidentalmente encargado del Juzgado de igual clase número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia con el número 160 de 1962, a instancia de doña María del Socorro Vázquez de Prada Gato, representada por el procurador don Alfredo Stampa Braun, contra don Avelino Vázquez Pérez, vecino de Villalán de Campos, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, en los que para la efectividad de las costas causadas a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

1.º Dos mulas, de tres a cuatro años, y de una alzada de 1,63, pelo castaño oscuro; valoradas en 19.000 pesetas.

2.º Dos machos, de once y doce años, de alzada 1,66 y 1,62, respectivamente; valorados en 8.000 pesetas.

3.º Una vaca, de segundo parto, pelo blanco y negro, de las llamadas de leche; valorada en 7.000 mil pesetas.

4.º Ciento ochente y tres kilogramos de lana; valorados en 7.320 pesetas.

5.ª Una máquina limpiadora, con motor de gasolina, marca «Rebolleda», de 3 H. P.; valorada en cinco mil pesetas.

6.º Una máquina sembradora, de siete rejas, marca «Jepaci»; valorada en dos mil pesetas.

7.º Un carro de par, color amarillo; valorado en dos mil quinientas pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta es primera y se celebrará por lotes que comprenden cada uno de los números anteriores, en este Juzgado, el día diez y seis de enero próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en

la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada uno de los lotes en que intenten tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Los bienes se encuentran depositados en poder de don Valeriano García Huerta, vecino de Ceinos.

Dado en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

38—24

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía, 137 de 1962, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 137 de 1962, a instancia de don Martín Taracena de Vera, mayor de edad, propietario y vecino de esta capital, que estuvo representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigido por el letrado don Fernando Ferreiro Rodríguez-Lago; hoy sus herederos o causahabientes que se encuentran en situación de rebeldía por la incomparecencia en autos; contra don Sixto Fernández Fuentes, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, también en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Martín Taracena de Vera, contra don Sixto Fernández Fuentes, debo condenar y condeno a éste a que pague a los herederos del actor, por haber fallecido con posterioridad a la demanda, la cantidad de veinte mil pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interpelación judicial, con absolución de las restantes peticiones y expresa imposición de la totalidad de las costas causadas en autos. Notifíquese esta sentencia

a las partes en situación de rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos (ilegible).

4.252—25

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio ejecutivo, número 324 de 1962, que en este Juzgado se sigue y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la entidad "Caro, Sociedad Limitada", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Santiago Marqués González, vecino de esta ciudad, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Santiago Marqués González y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas noventa y siete pesetas de principal, ochenta y nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas procesales. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación

personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Santiago Marqués González, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

17—26

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva una sanción impuesta a doña María Niño Ludaire, por la Jefatura de Tráfico de esta población, se saca a pública subasta por término de ocho días, el vehículo que luego se dirá, para cuyo remate se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Vehículo de turismo, marca «Renault», con motor Citroen, matrícula S. G.-1298, encontrándose en mal estado de conservación, únicamente las cubiertas se hallan en buen uso; tasado en ocho mil pesetas.

Se hace constar se halla depositado en la calle Valladolid, Pinar Antequera, villa Escalante. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la tasación que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. José Córdoba de los Ríos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.277—27

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas diferentes sanciones impuestas por la Jefatura de Tráfico, a

don Gerardo Calleja Martín, se saca a pública subasta por término de ocho días, el vehículo que luego se dirá, para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Isocarro, VA.-13255, sin motor, con algunas piezas de éste y diversos accesorios; tasado en siete mil quinientas pesetas.

Se hace constar que el vehículo expresado se halla depositado en don Gerardo Gallego, calle Fuente el Sol, 48. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Córdoba de los Ríos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.278—28

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas diferentes sanciones impuestas por la Jefatura de Tráfico de esta población, se saca a pública subasta por término de ocho días, el vehículo que luego se dirá, para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Camión, matrícula M.-55358, marca «Chevrolet», se le ha colocado nueva diferencial. El motor también es nuevo, Diessel, marca Barreiros; tasado en veintinueve mil quinientas pesetas.

Se hace constar que el vehículo expresado se halla depositado en el garaje Castilla. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la tasación que sirva de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Córdoba de los Ríos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.279—29